



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a revocar la donación de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, otorgada a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores**, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

La Honorable Representación Popular de Tamaulipas es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

El promovente refiere, que en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de agosto de 2010, se aprobó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, en las calles Bugambilia, entre Petunia y limite de fraccionamiento, con superficie de 2,527.004 metros cuadrados y su donación al Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.

En tales circunstancias, la iniciativa de mérito fue presentada ante este Representación Popular, dando inicio al procedimiento legislativo respectivo; así, el 2 de diciembre de 2010, la Sexagésima Legislatura, emitió el Decreto No. LX-1558 aprobando la solicitud planteada, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de diciembre de ese año.

Ahora bien, la iniciativa que nos ocupa se sustenta en la manifestación del promovente relativa a la condicionante a que se encuentra sujeta la donación autorizada, prevista en el Decreto referido estableciendo que, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, si el donatario diere al inmueble citado un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año.

En ese tenor, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, acordó en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2012, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

revocación del Decreto Número LX-1558, toda vez que en la actualidad el predio solo cuenta con una construcción de madera con techumbre de lámina galvanizada de aproximadamente 10.00 metros por 10.00 metros, donde según testimonios de vecinos se realizan actividades religiosas los fines de semana; en tales circunstancias y toda vez que el objeto para el que fue donado no ha sido llevado a cabo, es interés de ese Ayuntamiento recuperar el área de mérito a fin de contemplarla para nuevos proyectos.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Copia del Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, de un predio ubicado en el fraccionamiento "Encinos II" y su donación al Centro de Promoción y Asistencia Social "San Pedro y San Pablo A.C.".
2. Copia del Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de diciembre de 2010, en el que aparece publicada la autorización para que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, otorgue en donación un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil Denominada Centro de Promoción y Asistencia Social "San Pedro y San Pablo A.C., para la construcción de un Centro de Valores.
3. Copia Certificada de la escritura pública número 1163, de fecha 29 de agosto de 2001, llevada ante la fe del Notario Público número 113, con jurisdicción en Tampico, Tamaulipas, que contiene Contrato de Donación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de las áreas verdes y de equipamiento del Fraccionamiento “Los Encinos II” de esa ciudad, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con la cual acredita la propiedad del bien inmueble.

4. Oficio número 0593/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, signado por el Licenciado Guillermo Sánchez Garza, Director Jurídico del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, realizar la Inspección Ocular del predio objeto del presente dictamen.
5. Oficio número 223/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, mediante el cual manifiesta que en atención a la Inspección Ocular solicitada, en la visita realizada se encontró que existe una construcción de madera con techumbre de lámina galvanizada de aproximadamente 10.00 metros por 10.00 metros, donde se realizan actividades religiosas los fines de semana, según testimonio de vecinos.
6. Fotografías (2) correspondientes al inmueble de referencia.
7. Copia Certificada del plano de ubicación del inmueble de referencia.
8. Copia Certificada del punto número ocho del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de noviembre de 2012, en el que consta la revocación de donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, realizada a favor del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C.,
para la construcción de un Centro de Valores.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos legales, para revocar la donación en virtud de que ha pasado el tiempo previsto en el artículo cuarto del Decreto Número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, sin que el donatario, haya realizado la obra para la cual solicitó el inmueble referido.

Al efecto cabe señalar que el último párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece, entre otras cosas, que en el caso de donación condicionada –como el que nos ocupa- si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de los dos siguientes años contados a partir de la entrega material del inmueble, a solicitud del Ayuntamiento la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de pleno al donante.

Es así que nos encontramos ante este supuesto jurídico, con relación al cual, de acuerdo a las constancias hechas valer en el expediente respectivo y ante la solicitud de revocación del Ayuntamiento donante, se reúnen los elementos jurídicos suficientes para determinar la procedencia de la revocación objeto de esta acción legislativa, por lo que nos permitimos someter a su consideración para su resolución definitiva, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se revoca el Decreto número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HONORIA MAR VARGAS PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.